



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
 CARRERA 10 No. 12-35 / PISO 13  
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
 CALI - VALLE

12ccc@ramajudicial.gov.co

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso el cual se encuentra pendiente de fijar nueva fecha para la audiencia inicial, debido a que la programada para el día 12 de noviembre no se llevó a cabo debido a la calamidad doméstica de la titular. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de noviembre de 2020.

SANDRÁ CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	DECLARATIVO DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS POR EL NO PAGO DE STAND BY
DEMANDANTE	TRANSPORTES GRAJALES S.A.S. NIT 900.533.281.5 JOSE WEIMAR BARAJAS C.C. 16.226.148 WILLIAM ALBERTO RIOS C.C. 1.054.987.049 MANUEL SALVADOR CARDENAS CIFUENTES C.C. 4.264.581 EMERSON CORTES BETANCOURT C.C. 94.152.799 JESÚS MARIA ROMERO IBATA C.C. 6.090.572 DIEGO BECERRA VILLADA C.C. 16.820.045
DEMANDADO	TRANSPORTES HERNAN RAMÍREZ S.A. NIT 800.025.617.4
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00028-00

Santiago de Cali, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que con la falta de disponibilidad de fecha en la agenda del despacho ante lo cual es preciso indicar que al fijar la fecha para la audiencia de instrucción y juzgamiento se superaría el término concedido por la ley para dictar sentencia por lo cual con fundamento en el Art. 121 y 372 del Código General del Proceso, el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO:** Prorrogar por seis (6) meses más, el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, para resolver de fondo la instancia correspondiente.

**SEGUNDO:** CONVOCAR NUEVAMENTE a las partes y sus apoderados judiciales el día 12 del mes de febrero del año 2021 a la hora de las 9:00, para llevar a cabo la audiencia virtual, de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** ADVERTIR a los apoderados y partes, que DEBERÁN INTERVENIR en la audiencia virtual en la fecha y hora señalada, a fin de practicar el interrogatorio de que trata el numeral 7 del artículo 372 del Código General del Proceso. Recordando que la inasistencia de las partes a la audiencia virtual, será apreciada como confesión de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 372 del Código General del Proceso.

Así mismo, prevenir a los intervinientes que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia virtual, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de

742



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA"  
 CALI - VALLE

[j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

la diligencia y el link o enlace asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, para lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo a su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, a efecto de verificar su identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes, de ser el caso, preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias. Correo electrónico del juzgado: [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y teléfono 8986868 ext. 4122.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY 17 NOV 2020 NOTIFICO EN  
 ESTADO No. 86

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA

